



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MAYO DE 2011	7166
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 27861

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 612/2007, relativo al juicio en la vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Carlos García Ríos, Marco Antonio Jiménez Arcos y/o Gibran José Aysa Marín, Endosatario en procuración del licenciado Endir Mauricio López Coutiño, en contra de la ciudadana Mercedes Domínguez (deudor), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 05/ABRIL/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano CARLOS GARCIA RÍOS, representante común de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, ni son discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor--

postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO SUBURBANO, ubicado en Lote 2, Manzana 9, de la zona I, ubicado en el poblado Miguel Hidalgo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 534.10 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 19.93 metros, con calle sin Nombre; al SURESTE: 29.85 metros, con solar 3; al SUROESTE: 19.82 metros, con solar 5; al NOROESTE: 29.53 metros, con solar I. Inscrito bajo el número 960, a folios del 3317 al 3318 del libro de duplicados, afectando el predio número 37685 a folio 182, del libro general de entradas volumen 155, a nombre de MERCEDES DOMINGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado

ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.

No.- 27854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 414/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, APODERADO LEGAL DE SALVADOR III GIL MARTINEZ CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, quien comparece en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y cobrazas, actos rigurosos y actos de administración, la cual se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 4885 pasada ante la fe del licenciado JOSE CERNA GARCIA, Notario Público número 22 del Estado, que contiene Poder General irrevocable para pleitos y cobranzas otorgado por SALVADOR III GIL MARTINEZ a favor de JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, quien viene con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en; Copia certificada de la escritura pública número 23 de la compraventa celebrada entre DANIEL SANCHEZ VIDAL Y MARIA ALBINA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN en representación de su mejor hijo SALVADOR III GIL MARTINEZ; Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de SALVADOR III GIL MARTINEZ; Original de certificado de no propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia certificada de una escritura pública número 4885 que contiene Poder General irrevocable para pleitos y cobranzas otorgado por SALVADOR III GIL MARTINEZ a favor de JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Andador Pascual Bellizia Castañeda número 133 de la Colonia Punta Brava de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de superficie de 900.1768 metros cuadrados (NOVECIENTOS PUNTO MIL

SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NOROESTE: 13.00 metros con ANDADOR PASCUAL BELLIZIA,

AL SUR: 13.32 metros con JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO;

AL ESTE: 67.39 metros con JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO y paso de servidumbre a la Calle G. Méndez.----

AL OESTE: 67.6240 metros con JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que

sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO y JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA, el trámite de las presentes diligencias, en sus domicilios ubicados en el Andador Pascual Bellizía Castañeda de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando ara los mismos efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELASQUEZ SAENZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, nombrando como sus abogados patronos a los cinco primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 27855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":

En el expediente número 127/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERONIMO**, endosatario en procuración del ciudadano **JUAN ENRIQUEZ SÁNCHEZ**, en contra de **VICTOR IZQUIERDO MOO** (suscriptor) y **ANGELA AGUILAR PALACIO** (como aval); con fecha cinco de abril del año dos mil once, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.——

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERONIMO** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir la actualización del avalúo efectuado por el ingeniero **VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA**, perito de la parte, actora, actualización que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.——

SEGUNDO.- De igual manera, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto a la aclaración del avalúo exhibido por el perito designado el rebeldía del demandado **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.——

TERCERO.- Consecuentemente y como lo solicita el Ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el **JULIO CESAR CASTILLO** perito en rebeldía del demandado, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas Ingresos) para valuar el mueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado. En cambio el perito del actor y el designado en rebeldía no fueron precisos en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.——

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgado considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble.——

Predio Urbano ubicado en Antigua Campa de Aviación número 108, colonia La Florida de esta ciudad de

Macuspana, Tabasco, con superficie 133.00 metros cuadrados y con una construcción de 69.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 17.75 metros con lote 15, Al Sureste 7.70 metros con lote 5 y 6; Al Suroeste 17.45 metros con lote 13 y Al Noroeste 7.90 metros con Avenida Antigua Campa de Aviación, inscrito bajo el predio número 27516 folio 14, volumen 114 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de **VICTOR IZQUIERDO MOO,...**, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de 327.00.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.——

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$32,700.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).——

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.——**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—— Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.——

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los VEINTISÉIS días del mes de Abril del año dos mil once.——

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 27856

INFORMACION DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 171/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, CON FECHA (03) TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de los derechos de posesión de fecha 19 de julio del año 1991, original de un plano, recibo de pago del impuesto predial de fecha 05 agosto del año 2010, manifestación catastral de fecha 02 de agosto del año 2010, original de notificación catastral de fecha 02 de agosto de 2010, original de oficio DFM/DCM/00026/2011 expedido por el Jefe del departamento de catastro de Nacajuca, Tabasco, constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia de posesión expedida por el secretario municipal de Nacajuca, Tabasco de fecha 26 de julio del año 2010, original de recibo de pago del impuesto predial de fecha 01 de febrero del 2011, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 55-81-14.681. Has, (cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas con seiscientos ochenta y un fracciones de áreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PREDIO SUR: Al Norte; 118.35 metros con el Río Muste; Sur: 90.84 metros, 31.82 metros, 44.96 metros, 163.29 metros y 44.06 metros con el Río Muste; Al Este 1,172.12 metros y 784.57 metros con terrenos del C. RUBEN OLAN GARCÍA; Al Oeste: 1,940.80 metros y 130.75 metros con terreno del C. MARCO OLAN GARCÍA; PREDIO NORTE: al Norte: 377.72 metros con propiedad del C. JESÚS GARCÍA FRÍAS; Al Sur 232.96 metros con el Río Muste, Al Este: 784.57 metros con terrenos del C. RUBEN OLAN GARCÍA; Al Oeste: 163.02 metros, 284.66 metros y 92.21 metros con el Río Muste.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891,, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; juzgado Civil Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta

ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: RUBEN OLAN GARCÍA, MARCO OLAN GARCÍA y JESÚS GARCÍA FRIAS, todos con domicilio ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.—

SÉPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindantes en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 equina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber a la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles

contados a partir del día siguiente de la notificación de— este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.—

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este H. Honorable Juzgado de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y YAZMIN ISOLDA ALVAREZ GARCÍA, designando a la primera de las nombradas, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.—

DÉCIMO.- Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. CAROLINA DE DIOS MANUELS.**

No.- 27857

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN OLAN GARCIA, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la licenciada OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha uno de marzo del año actual, por lo que se procede acordar su escrito inicial de demanda de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN OLAN GARCIA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de cesión de derecho de posesión de fecha 22 de julio de 1991, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial número 008435 y 011525, copia al carbón de manifestación catastral, original de notificación catastral, original de constancia catastral, constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de constancia de posesión, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado El Refugio, ubicado en el Poblado Teçoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 47-41-86.842 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PREDIO SUR: al norte 108.18 metros, 42.90 metros, 79.48 metros y 69.26 metros con Río Muste, al Sur 67.61 metros y 55.60 metros con Río Muste, al Este 732.69 metros y 409.23 metros con terrenos baldíos, al Oeste, 1,172,12 metros terrenos de ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, PREDIO NORTE: AL NORTE 374.45 metros con Propiedad de JESUS GARCIA FRIAS; al Sur: 98.37 metros, 72.88 metros, 88.45 metros y 48.74 metros con Río Muste, al Este en 499.98 metros y 494.08 metros con terrenos del Ejido Cuauhtémoc, al Oeste 784.57 metros con terrenos de ENCARNACIÓN OLAN CHABLE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RUBEN OLAN GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada asimismo los colindantes resultan ser: ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, quien tiene su domicilio en la Ranchería Reforma primera sección (San Gregorio) del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, JESUS GARCIA FRIAS ubicado en la Ranchería Reforma segunda sección de Jalpa de Méndez, Tabasco, Comisariado Ejidal del Ejido Cuauhtémoc, C. LEONARDO PEREZ HERNANDEZ ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza calle Guadalupe Victoria s/n frente al panteón del poblado del Municipio de Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindante Encarnación Olán Chablé y Jesús García Frías se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del colindante LEONARDO PEREZ HERNANDEZ, Presidente del Comisariado ejidal del Ejido Cuauhtémoc se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Centla, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en tunc de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.--

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS,

No.- 27858

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **LOCADIO OSORIO PEREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **203/2011**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL OÑCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado **LOCADIO OSORIO PEREZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) Contrato de compra-venta original, (1), certificado original, (1) constancia original, (1) plano original, (2) recibo de pago de impuesto predial original, (2) traslados, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso relativo a **INFORMACIÓN DE DOMINIO** del **PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Belén de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-48-13 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y OCHO AREAS Y TRECE CENTIAREAS), con los siguientes colindantes: **AL NORTE: 155.10 metros**, con **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ**; **AL SUR: 176.60 metros**, con escuela primaria Bilingüe **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**; **AL ESTE: 98.40 metros** con **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ**, y **al OESTE: 97.30 metros** con **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ.---**

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad, con dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo dése intervención a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes antes mencionados en los domicilios que para tal fin proporciona la parte promovente.---

e. Al señor **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ**, con domicilio ubicado en:

f. A la escuela primaria bilingüe **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**, por conducto del Director de dicha Institución educativa, con domicilio ubicado en: la Ranchería Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.----

Para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale, sirviendo de apoyo además los artículos 89 fracción III, 90, 118 y 136 de la ley adjetiva en cita.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído en forma de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este procedimiento deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este municipio.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que se haya dado amplia publicidad al procedimiento.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro

del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Pérez Ney local número 4, precisamente en la peluquería denominada "La Nueva Imagen" centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los Licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, RUBEN CASTILLO RICARDEZ y MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, y al estudiante de derecho ABIMAEEL GOMEZ ARELLANO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley adjetiva civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Civil de Primera--

Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de NACAJUCA, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.**

No.- 27863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LIBRADO MAY SÁNCHEZ, CON FECHA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el punto anterior, se tiene por presentados a LIBRADO MAY SÁNCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre del mil novecientos noventa y nueve celebrado entre ALBINO MAY SÁNCHEZ, LIBRADO MAY SÁNCHEZ Y CANDELARIA MAY GORDILLO, original de certificado expedido por el Registrador Público de la propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de MAY SÁNCHEZ LIBRADO Y COP con número de cuenta 16485 de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, original de notificación catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, a favor de LIBRADO MAY SÁNCHEZ Y COP, expedido por el Subdirector de Catastro municipal, Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, original de un plano del predio ubicado en la Ranchería Cantémoc de este municipio y seis traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que han tenido en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rústico UBICADO EN LA Ranchería Cantémoc Primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 01-49-82 Has. una hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 72.50 metros con LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, al sur 72.50 metros con CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal, al este 206.65 metros con Germán Ramírez y Al oeste 206.65 metros con Marcial May Hernández y Andrea Sánchez Gordillo, ubicado en la ranchería Cantémoc de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710,

711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LIBRADO MAY SÁNCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de las diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en el domicilio municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que se realicen de acuerdo a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por el medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 170 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: LUIS ALBERTO LAZARO, GERMAN RAMÍREZ, MARCIAL MAY HERNÁNDEZ y ANDREA SÁNCHEZ GORDILLO.

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes en el domicilio señalado por los señalamientos ubicado en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Cantón, sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citaciones y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, número 226-C, Colonia Centro, ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho RODRÍGUEZ RODRIGUEZ y TELMA OPEREZ TOSCA, designando al primero de los nombrados, como su abogado patrono, personalidad que surtirá sus efectos, ha de ser el citado profesionista acredite tener cédula profesional, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, ya que de los registros que se llevan en este Juzgado y el Tribunal superior de justicia, no se encontró que dicho profesional tenga registrada su cédula para tal fin.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimonios que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los autos que preceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 137 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANKY MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN comparecer en este Juzgado a HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27867

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. CARLOS ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ y/o
CARLOS CAMARA VELAZQUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 301/2009, relativo al juicio de controversia agraria, promovido por el COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO MONTE LARGO, municipio de Macuspana, Tabasco, en acuerdo de audiencia de fecha dos de mayo del año dos mil once, se ordenó, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio del C. CARLOSALBERTO CAMARA VELAZQUEZ y/o CARLOS CAMARA VELAZQUEZ, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Macuspana, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día LUNES TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 301/2009, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del Código Federal de procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.T.O. 29**


LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No.- 27866

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO
 JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/2011, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MATIAS JUNCO CALDERON, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **MATÍAS JUNCO CALDERÓN**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos de cuenta, relativos a: original de acta de Matrimonio Número 8600 entre los ciudadanos Matias Junco Calderón y Guadalupe Martínez Chable, firmada por el ciudadano José Domínguez Torres oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco, de fecha 17 de junio de 1965; original de contrato de Misnitación de Agua, expedido por Servicios de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco favor de la ciudadana Esther Calderón Olán de fecha 13 de agosto de 1984; original de solicitud de Servicio de Energía Eléctrica de fecha 06 de diciembre de 1985 a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón; una factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad, a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 12 de enero de 1992; original de tres facturas por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad, a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fechas 21 de febrero, 23 de junio y 27 de octubre del año 1994; copia de contrato de comodato de fecha 26 de noviembre de 1994, firmado por el Comodante el ciudadano Rodolfo Nieto Contreras y el ciudadano Matias Junco Calderón, así como copia de la licencia de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Finanzas dirección de ingresos número 001722 de fecha 22 de noviembre de 1994 a nombre de Casa PIZA, S.A.; copia fotostática simple de escrito de fecha 08 de marzo de 1995 firmado por los ciudadanos Ismael Calderón Martínez y el licenciado Daniel López Jiménez Juez Calificador; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 14 de agosto de 1995; dos facturas originales por Servicio de Energía Eléctrica, expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón, de fechas 26 de febrero y 29 de abril de 1997; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 19 de mayo de 1998; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 18 de septiembre de 1999; original de nota de Remisión número 2766 expedida por La Guadalupeana de Villahermosa, S.A. a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 06 de marzo del 2000; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 16 de septiembre del 2000; una factura original número F-124, expedida por SINGER MEXICANA S.A DE C.V. a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón, de fecha

04 de octubre del 2000; original de nota de remisión número 22092 expedida por Marco Antonio Cortizo Cordero propietario del establecimiento "El faro" a nombre de la ciudadana Guadalupe Martínez Chable de fecha 15 de diciembre del 2000; dos facturas originales por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 16 de enero y 10 de septiembre del 2001; original recibo oficial de ingresos número 18930, expedida por el Municipio de Jalapa Tabasco, Dirección de Finanzas Municipal a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 04 de diciembre del 2001; una copia fotostática simple de la información general del servicio, expedido por Comisión Federal de Electricidad nombre de la ciudadana Guadalupe Martínez Chable de fecha 21 de marzo del 2002; un recibo original oficial de ingresos número 22737, expedida por el Municipio de Jalapa Tabasco, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del ciudadano Matias Junco Calderón de fecha 05 de junio del 2002; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre de la ciudadana Guadalupe Martínez Chable de fecha 26 de febrero de 1997; factura original número 2542, expedida por EQUIPOS NIETO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. a nombre de Matias Junco Calderón de fecha 30 de septiembre del 2003; original de una factura número 000057, expedida por el ciudadano Matias Junco Calderón en el domicilio Aquiles Serdán 1ra, Sección de Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. de fecha 07 de diciembre del 2005; original de recibo de arrendamiento número 0107, expedido por el ciudadano Matias Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., por concepto de renta de los meses enero, febrero, marzo y abril del 2007; original y copia de recibo de arrendamiento número 0109, expedido por el ciudadano Matias Junco Calderón con domicilio rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., por concepto de renta de los meses mayo, junio y julio del 2007; una copia al carbón del recibo de arrendamiento número 0110 de fecha 13 agosto del 2007, expedido por el ciudadano Matias Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., por concepto de renta de los meses mayo, junio y julio; una copia al carbón del recibo de arrendamiento número 0111 de fecha 25 octubre del 2007, expedido por el ciudadano Matias Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta agosto septiembre y octubre del 2007; una copia al carbón de arrendamiento número 0112 de fecha 5 de diciembre del 2007, expedido por el ciudadano Matias Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa

Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta del mes de noviembre del 2007; una copia al carbón de arrendamiento número 0113 de fecha 5 de diciembre del 2007, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la ranchería Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta del mes de diciembre del 2007; original de MEMORANDUM número 200800030 de fecha 06 de febrero del 2008, NOTIFICACIÓN CATASTRAL expedida por el H. Ayuntamiento del municipio Jalapa Tabasco; una copia simple al carbón de Manifestación Catastral a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón, de fecha 06 de febrero del 2008, respecto al predio ubicado en la ranchería Aquiles Serdan primera sección de jalapa, tabasco; original del plano del Predio Rustico y Construcción ubicado en la ranchería Aquiles Sedan 1ra. Sección, municipio jalapa tabasco, propiedad del ciudadano Matías Junco Calderón y firmada por el top Carlos Zurita castellanos de fecha 28 de julio del 2007; un recibo original de arrendamiento número 020, expedida por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la ranchería Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta de los meses abril, Mayo, junio y julio del 2006; una copia al carbón de recibo de arrendamiento número 0105 de fecha 23 de agosto del 2006, expedida por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la ranchería Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta de los meses agosto y septiembre del 2006; un ticket original número 336430015, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de abril del 2008; un ticket original número 336430016, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de abril del 2008; un ticket original número 336430017, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de abril del 2008; un ticket original número 336433009, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 21 de abril del 2008; un ticket original número 336433008, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 21 de abril del 2008; un ticket original número 336435011, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 23 de abril del 2008; un ticket original número 336439005, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 27 de abril del 2008; un ticket original número 336439006, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 27 de abril del 2008; una copia simple de CERTIFICADO DE HISTORIA, de fecha 27 de junio del 2007, expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO JALAPA, TABASCO a favor del ciudadano Matías Junco

Calderón; una copia fotostática simple de constancia a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón, donde consta q posee una fracción de terreno, expedida por el Delegado Municipal de fecha 14 de julio del 2007; un recibo original de pago del impuesto del predial número de folio 14455 de fecha 19 de febrero del 2008, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un ticket original numero 336414014, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del Ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 02 de abril del 2008; un ticket original número 336440012, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 28 de abril del 2008; un ticket original número 336442013, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 30 de abril del 2008; un ticket original número 336451008, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 09 de mayo del 2008; un ticket original número 336454009, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 12 de mayo del 2008; un ticket original número 336447012, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 05 de mayo del 2008; un ticket original número 336456007, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 14 de mayo del 2008; original de constancia, expedida por el ciudadano Roque Aguilar Hernández, de fecha 23 de noviembre del 2010 a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un recibo original de pago del Impuesto Predial, folio 24361 de fecha 11 de junio del 2009, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un recibo de ingreso original, folio A00457, de fecha 10 de enero del 2010, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un recibo de ingreso original, folio A13985, de fecha 10 de febrero del 2011, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; original de carta de residencia de fecha 21 de febrero del 2011, expedida por el ciudadano Victor Manuel Hernández Chable Delegado Municipal, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; original de constancia de Prestación de Servicio, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma S.A. de C.V. firmado por el Responsable de ventas Teapa-Jalapa licenciado Marco Antonio Castillo Miguel, de fecha 23 de febrero del 2011, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; una constancia original y copia de DERECHO DE POSESIÓN, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdan Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco Gilberto Jiménez Méndez, H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco, de fecha 21 de julio del 2007, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón y once fijaciones Fotográficas original; con los cuáles viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, juicio de USUCAPION, en contra de los ciudadanos **MARÍA CRUZ CÁRDENAS ÁLVAREZ Y JESÚS FRANCISCO VIDAL CÁRDENAS**, con domicilio ubicado en la

Ranchería Aquiles Serdan Tercera Sección del municipio de Jalapa Tabasco; del DIRECTOR DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del municipio Jalapa Tabasco, con domicilio **en la calle Rogelio Torpey Andrade, sin número del municipio Jalapa Tabasco,** fin de que se le declare legítimo propietario y solicita la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa y Villahermosa, Tabasco, respectivamente, del predio rústico denominado **ubicado en la ranchería Aquiles Serdan Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Quinientos Dieciséis metros cuadrados y colindancias: Al Norte: 36.10 metros con carretera oleoducto a Ciudad PEMEX; Al Sur: 41.20 metros con arroyo de ojo de agua; Al Este: 23.70 metros con Jesús francisco Vidal Cárdenas; y al Oeste: 5.00 metros con Héctor Aguilar Guzmán;** en base a los hechos que narró y preceptos legales que consideró aplicables y que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y fabricadas, notifíquese y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberá referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propios. Cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde. En caso de no dar contestación se le tendrá por contestada en sentido negativo; de igual forma, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por el actor en el presente juicio, dígasele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Con fundamento en el numeral 949 del Código Civil en vigor en el Estado y el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar amplia publicidad al presente proveído, a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, y que deberá publicarse a costa del promovente, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, para hacerlo del conocimiento del público en general que el ciudadano **MATÍAS JUNCO CALDERÓN**, promovió juicio Ordinario Civil de usucapión respecto del predio rústico denominado **ubicado en la ranchería Aquiles Serdan Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Quinientos Dieciséis metros cuadrados y colindancias: Al Norte: 36.10 metros con carretera oleoducto a Ciudad PEMEX; Al Sur: 41.20 metros con arroyo de ojo de agua; Al Este: 23.70 metros con Jesús francisco Vidal Cárdenas; y al Oeste: 5.00 metros con Héctor Aguilar Guzmán,** para que quién se crea con derechos comparezca ante éste Juzgado dentro del término de **QUINCE DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación por edictos a hacer valer sus derechos.

SEPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y todo tipo de notificaciones y demás documentos, en la casa ubicada en la calle Rogelio Torpey Andrade número 410, colonia Centro de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, asimismo téngase al citado actor por autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos **MARINA DE JESUS DAMIAN GONZALEZ Y/O ROMAN CHAN CHABLE, Y/O VICTOR FRANCISCO GONZALEZ AREVALO, Y/O CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO,** lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **PABLO MAGAÑA MURILLO,** JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **FELIPA TOLEDO SARRACINO,** SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO MIXTO A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. 27869

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJuzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. Sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A de C.V., a través de sus socios **Roberto Martínez Castillo y Lidia Estela Castro García**.---

Que en el expediente número **113/2010**, relativo al juicio Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano **Ángel García García**, por su propio derecho, en contra de Sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A. de C.V. a través de sus socios Roberto Martínez Castillo y Lidia Estela Castro García, en veinticuatro de enero del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Ángel García García, por su propio derecho, promueve en la vía Judicial Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Sociedad Mercantil Constructora Marca; S.A. de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente; la que puede ser notificada en la calle Fortuna Nacional número 206, Fraccionamiento José Colomo, de esta Ciudad.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1151 fracción I, 1152, 1153, 1159, 1160, 1165, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio Reformado en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor, se comisiona a la actuario Judicial para que se constituya al domicilio de la empresa sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A de C. V., y la requiera por conducto de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente; para que bajo protesta de decir verdad, reconozcan el contenido de la factura, que a continuación se describe:---

Factura 276, expedida el uno de diciembre de 2009, por Jardinera en General Vivero "Buenavista", representada por Ángel García García, que ampara la adquisición de los conceptos descritos en la misma, por un monto de \$246,512.51 (doscientos cuarenta y seis mil quinientos doce pesos 51/100 moneda nacional); así también requiéraseles para que, reconozcan el origen del adeudo de la citada factura.----

Asimismo, en atención a lo expuesto por el accionante en su demanda inicial el contador Jesús Ricardez López, fue quien firmó, como acuse de recibo la factura 276, estampó su firma y la leyenda "recibí original de la factura 01/DIC/09, C.P. Jesús; requiérasele al contador Jesús Ricardez López, en el domicilio de la sociedad Mercantil demandada, para que reconozca el contenido y firma de la factura que se exhibe como base del procedimiento y que se encuentra detallada en el párrafo que antecede.---

Si intimado dos veces rehúsan contestar si es o no es suya la firma, o reconocer el contenido de la factura, apercíbaseles que se les tendrá por reconocida y así lo declarará la Juez.---

Si se llegase a reconocer la firma, más no el origen o el monto del adeudo, deberá el actuario Judicial, prevenido para que en el acto de la diligencia o dentro de los cinco días siguientes exhiba las pruebas documentales que acredite su contestación. De no exhibirse, hágaseles saber que, la Juez tendrá por cierto en la certeza de la deuda señalada, o por la cantidad que deje de acreditarse que no se adeuda, al igual que cuando reconozca la firma origen o monto del adeudo.----

Cuarto.- En el acto de la diligencia la actuario Judicial, deberá hacerle entrega a la sociedad mercantil Constructora Marca, S.A. de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente, de la cédula de notificación con transcripción de este proveído, y de la copia simple cotejada y sellada de la solicitud inicial, en observancia a lo establecido en el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor.---

Quinto.- Se le hace saber a la actuario que para llevar a cabo la diligencia, debe solicitar a la secretaría la factura original antes descrita que se encuentra guardada en la caja de seguridad de este juzgado, y debe hacerse acompañar por la promovente ciudadano Ángel García García.---

Sexto.- Señala el actor, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el corporativo Jurídico denominado "Legal Enterprises de México", ubicado en la calle Manuel Doblado número 301, segundo piso, casi esquina con avenida Gregorio Méndez, Colonia Tamulté de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Armando Jiménez Olmos, Santiago Jesús Notario Gallegos y Gonzalo Peralta Mazariago, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

Séptimo.- Como lo solicita el actor expídasele en su momento oportuno, y a su costa, copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, previo el pago fiscal correspondiente, y constancia y firma de recibido que otorguen en autos.---

Notifíquese personalmente al actor y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el actor, ciudadano Ángel García García, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la parte demandada, sociedad mercantil Constructora Marca, S.A de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, tal como lo prevé el artículo 1068 fracción IV, 1070 primer párrafo, del Código de Comercio en vigor, y hágasele de su conocimiento a la parte demandada, sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia---

Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de ocho de febrero del dos mil diez.---

Segundo.- El promovente señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en avenida Paseo de la Sierra número 140, Casa 16, colonia Reforma de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los ciudadanos Karina Ramírez Romero, Javier Alejandro Rabelo Ramos, y Leidy Laura Casanova Rejón, independientemente de los autorizados en autos, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 1069 párrafo séptimo del Código de Comercio en vigor.---

Tercero.- Se tiene al actor Ángel García García, con su escrito de cuenta, con el que exhibe los acuses de recibo de los oficios 3683, 3684, 3682, 3685, 3681, dirigidos a las diversas dependencias, los que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado que se edite en esta ciudad, publíquese los presentes edictos por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto el uno de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

No. 27865

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 74/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**, en 20/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JULIO CESAR ZAPATA LÓPEZ, en su calidad de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha doce de enero del año dos mil once, y hace la aclaración que por un error mecanográfico se puso el nombre de MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ, siendo lo correcto MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a la promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos.----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano a nombre de MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ; copia certificada de un recibo de pago a nombre de ALEJANDRO TEJERO GARCÍA; Original de una solicitud de informe a nombre de MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ; Original de un escrito de fecha trece de octubre del año dos mil diez; Original de un escrito de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez; signado por SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector de Catastro Municipal; Original de una constancia de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Obrera de Ciudad PEMEX de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 197.21 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NOROESTE 15.95 METROS CON ARMANDO BUSTILLO PETRIKOWSKI; AL SUROESTE 15.95 METROS CON ALFREDO AVALOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE 12.48 METROS CON CALLE OCHO Y AL NOROESTE 12.12.50 METROS CON MARÍA DE LA CRUZ CORREA.----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.----

QUINTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos BENITO VIZCARRA GONZÁLEZ, OBDULIAQ VARGAS GARCÍA Y JOAQUIN CRUZ AREOS.----

SEXTO.- Hágasele saber el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista

fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.--

SÉPTIMO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Colonia Obrera de Ciudad PEMEX de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 197.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 15.95 METROS CON ARMANDO BUSTILLO PETRIKOWSKI; AL SUROESTE 15.95 METROS CON ALFREDO AVALOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE 12.48 METROS CON CALLE OCHO Y AL NOROESTE 12.12 .50 METROS CON MARIA DE LA CRUZ CORREA; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

NOVENO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde , con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

DÉCIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a los colindantes ARMANDO BUSTILLO PETRIKOWSKI, ALFREDO AVALOS HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA CORREA, en sus domicilios ubicados en Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; concediéndoles

a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrán por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

DECIMO SEGUNDO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 438 de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JULIO CESAR ZAPATA LÓPEZ y a la pasante de derecho GRECIA PAULINA ZAPATA ZURITA; nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27864

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 202/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ, con fecha uno de abril del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL ONCE.---**

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TRINIDAD HERNÁNDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN ODE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en el Poblado Jalupa, actualmente Barrio San Román (Interior), de Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-13-13, (cero hectáreas, trece áreas, trece centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 46.00 metros con, CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Sur: en 46.01 metros, con CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Este: en 28.85 metros con IGNACIO DE LA CRUZ ALMEIDA, actualmente BARTOLA DE LA CRUZ CERINO; y al Oeste: en, 28.25 metros con ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 980, 900, 901, 902, 936, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción. III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; CECILIO HERNANDEZ PEREZ, ANTONIO DE JESUS HERNÁNDEZ TORRES, Y BARTOLA DE LA CRUZ CERINO, quienes tienen sus domicilios ubicados, los dos primeros mencionados, en el Barrio San Román, de la Villa Jalupa, mientras tanto la última aludida tiene su domicilio en el Centro de la Villa Jalupa, (a un costado de la iglesia) perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor,, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Poblado Jalupa, actualmente Barrio San Román (interior), de Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-13-13 (cero hectáreas, trece áreas, trece centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 46.00 metros con, CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Sur: en 46.01 metros, con CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Este: en 28.85 metros con IGNACIO DE LA CRUZ ALMEIDA, actualmente BARTOLA DE LA CRUZ CERINO; y al Oeste: en 28.25 metros con ANTONIO DE JESUS HERNANDEZ TORRES, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle A. Madrazo número 51 Barrio la Candelaria, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO y YESENIA YULIANA VALENZUELA SEGOVIA, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionados, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS.

No.- 27871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 357/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en cuatro de abril del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio 2084 signado por la jueza primero familiar del centro, con el que comunica que fue fijado el aviso respectivo en este juzgado a su cargo, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

Segundo.- Por otra parte, tomando en cuenta que en diligencia de veintinueve de marzo del presente año, se reservó de proveer la solicitud del actor, respecto de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado, se procede a proveer de la siguiente manera:---

Tercero.- Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, en relación con los numerales, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste; 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 153 expedidos por el Congreso local, con fechas once de abril novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24 a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,012, a folio 152, del libro mayor volumen 496, con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$496,170 (cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos 00/100 moneda -----

nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiséis de mayo de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 27850

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 745/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Lic. Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los CC. Mario Leonel Jiménez Moreno, como Acreditado y Kathia Cristell Centeno Pérez, como obligado Solidario y Garante Hipotecario; se dictaron unos proveídos que copiado a la letra se leen:-----

ACUERDO: 29/MARZO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta efectos legales el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta la **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído nueve de febrero del presente año.-----

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto sexto del proveído de fecha nueve de febrero del año en curso.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro

Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdo Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GARCÍA CASTILLO, que autoriza y da fe.----

ACUERDO: 09/FEBRERO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO NUEVE DE DOS MIL ONCE. Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número de fecha veintiséis de enero del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MÉNDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Estado, mediante el cual remite a este Juzgado el original del expediente número 745/2008.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como se encuentran reservados los escritos y anexos, consistentes en el avalúo original con cuatro fotografías y un certificado de libertad de gravamen original presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y un oficio SG/DRPPyC/126/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, recibidos con fechas catorce de enero, uno y tres de febrero del año en curso, se acuerda lo siguiente:---

Se tiene por recibido el oficio número SG/DRPPyC/126/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrito el convenio deducido del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo

avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los pasantes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Asimismo, se les hace saber a los demandados que en términos de los dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se entiende que se conforman con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en sus oportunidades exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

QUINTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 645.40 m2., Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 22.99 Metros y 9.30 Metros con BELIZARIO ZURITA; AL SURESTE 14.90 Metros con SEBASTIAN CHABLE L; AL SUROESTE 24.00 Metros con CONCEPCIÓN COMPAÑ CAHUICH y AL NOROESTE 33.30 Metros con Callejón de Acceso, documento que fue inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5312 del Libro General de Entradas, a Folio 27303 del Libro de Duplicados, Volumen 121, quedando afectado por dicho título el predio número 129262 folio 62 del Libro Mayor Volumen 509, al cual se le fijó un valor comercial de \$727,400.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos-----

Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Trece Días del mes de Abril de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27872

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 199/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JUAN PERALTA SALVADOR, en 14/04/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN PERALTA SALVADOR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Copia fotostática de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Plano del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle cinco de Febrero, Villa Benito Juárez de este Municipio a nombre de JUAN PERALTA SALVADOR; Copia fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle cinco de febrero, Villa Benito Juárez de este municipio a nombre de JUAN PERALTA SALVADOR; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de abril del año actual, Copia fotostática del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de abril del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio y copia fotostática del Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha primero de abril del dos mil once expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, con los cuales vienen a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número veintitrés Esquina con Calle Cinco de febrero, Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 463.11 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros con JORGE ALBERTO PEREZ REYES, AL SUR: 29.00 metros con LA CALLE CINCO DE FEBRERO; AL ESTE: 15.50 metros con PETRONA JIMENEZ PERALTA Y AL OESTE: 13.00 metros con LA CALLE-MIGUEL HIDALGO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE LUIS PERALTA SALVADOR, JORGE GERONIMO MARTINEZ, MARIA GUADALUPE PERALTA SALVADOR Y AGUSTÍN LOPEZ MORALES.-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número veintitrés esquina con la calle cinco de febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 463.11 METROS CUADRADOS, (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros con JORGE ALBERTO PEREZ REYES, AL SUR: 29.00 metros con LA CALLE CINCO DE FEBRERO; AL ESTE: 15.50 metros con PETRONA JIMENEZ PERALTA Y AL OESTE: 13.00 metros con LA CALLE MIGUEL HIDALGO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JORGE ALBERTO PEREZ REYES Y PETRONA JIMENEZ PERALTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Calle Miguel Hidalgo esquina con la Calle cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un contado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para ----

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

DECIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No, 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 27874

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 094/2011, relativo a Información de Dominio, promovido por la ciudadana Socorro Méndez Domínguez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 03/05/2011**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE TABASCO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana Socorro Méndez Domínguez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

Original de la escritura Pública número 7,722; original de oficio número SCM/61/2011 expedido por el coordinador del Catastro Municipal expedido por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez; original de una certificación expedida por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción; una manifestación catastral y original de un plano a nombre de Socorro Méndez Domínguez, y nueve recibos de pago del impuesto predial con los que promueve en la Vía de Procedimientos Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en la calle Calixto Merino B. de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 465.97 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalarán hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.--

SÉPTIMO.- Se tiene a la ocursoante por manifestando el nombre y domicilio de los colindantes los ciudadanos Lili y Luis Alfredo ambos de apellido Méndez Domínguez, con domicilio en la calle Calixto Merino Número 23 de esta Ciudad, para efectos de que se les notifique y les haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.----

OCTAVO.- Asimismo envíese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.---

DÉCIMO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reservan hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informe solicitados.----

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el ubicado en la calle Calixto Merino número 23 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado Armando Lázaro Hipólito y al Ciudadano Gustavo Alonso Vázquez Gil.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de mayo de dos mil once, Tacotalpa, Tabasco.-

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ.**

1-2-3

No.- 27875

DIVORCIO NECESARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por el Ciudadano **JUAN FERANDO ESTEVES CARRILLO**, que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de febrero de dos mil once, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO**, y anexos, con un traslado, recepcionado el día veintitrés de Febrero del año actual.---

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) Original del oficio 083/2011, de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal **MANUEL ARTURO CASTILLO VIDAL** (1) Original del acta certificada de matrimonio numero 00024, expedida por el oficial 01 de esta ciudad de Frontera, Tabasco, celebrado entre **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO Y NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ**, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ**, persona que es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones marcadas con el inciso A), B), C), del escrito de demanda, mismo que por economía procesal se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 502, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que el actor exhibe el oficio número DSPM/083/2011, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, colonia, ranchería y ejidos no se encontró domicilio de la demandada **NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ**; en consecuencia, esta Juzgadora considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de **EDICTOS** en la forma establecida por la ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el

periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.----

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto, gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), para que en el término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.----

SEPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- De conformidad con el numeral 280 fracción III y IV del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni a los descendientes y familiares ni se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la Entidad Federativa, lo anterior de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez número 609 de

esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada MARITZA CARRILLO MORALES Y/O A LA CIUDADANA ISABEL GERONIMO SALVADOR, nombrando a la primera de las mencionadas como Abogado Patrono.----

DECIMO.- Se requiere a la parte actora y demandada que deberán de exhibir sus actas certificadas de nacimiento para los efectos de dar cumplimiento al numeral 105 del Código Civil Vigente en el Estado.----

DECIMO PRIMERO.- Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas se pueden solucionar mediante CONCILIACIÓN, que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver conflictos mediante el diálogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador judicial adscrito al Juzgado, (quienes les propondrán alternativas de solución al litigio), tendrá la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada, convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. (Conciliar es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente).----

DECIMO SEGUNDO.- Se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, señalen los domicilios de las dependencias mencionadas en el punto sexto, para los efectos de girar los oficios ordenados en el presente auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada bajo secreto de juzgado, acorde al numeral 260 del Código Civil para esta entidad, en lista de acuerdos de fecha 25 de febrero de 2011. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 000139/2011. Conste.-----

Se turna el expediente a la actuario judicial el 28 de Febrero del 2011.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta y uno de marzo del dos mil once, esta secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito suscrito por la licenciada MARITZA CARRILLO MORALES, y los oficios números 040, 99, 140,

198, 320 y 042 recibido el veintiocho y veintinueve del presente mes y año.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. CENTLA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al abogado patrono de la parte actora, mediante el cual hace devolución de los oficios número 727 y 730 de fechas dieciséis de marzo del presente año, en virtud de que no es la dirección correcta, los cuales se agregan a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicitan gírese los oficios al encargado del Instituto Federal Electoral de Paraíso Tabasco, con domicilio en la calle Palma Dati número 112 Colonia Quintín Arauz o bien a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la calle Belisario Domínguez número 102 de la Colonia Plutarco Elías Calles y al Licenciado FELIPE SANCHEZ BRITO ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DOMICILIO EN AV. PASEO TABASCO NÚMERO 1203 PRIMER PISO TORRE EMPRESARIAL, COLONIA LINDA VISTA C.P. 86050 VILLAHERMOSA, TABASCO, para los efectos de que den cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, debiéndose transcribir el punto en mención, quedando a cargo de la promovente la tramitación del oficio a las dependencias citadas. Lo anterior de conformidad con los numerales 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

TERCERO.- Se tiene al JEFE DEL AREA COMERCIAL, AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION, AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, mediante los cuales informan que de la búsqueda realizada en los archivos y departamentos no se encontró registro alguno a nombre de NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.----

CUARTO.- Se tiene a la ciudadana VICTORIA BRITO ARJONA, encargado de la receptoría de rentas de esta ciudad, informando que después de realizada la búsqueda en los archivos se encontró registro de la ciudadana NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ, en la calle Independencia Edificio "G" depto. Unidad Habitacional Naval de esta Ciudad, y con el mismo se da vista a la parte actora, para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación manifiesten lo que a su derecho convenga, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Jueza del Juzgado Civil del Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 31 de marzo del 2011.---

Con fecha 31 de marzo del 2011, se turna a la actuaria judicial adscrita a este Juzgado para su debida notificación.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial y en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 27873

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 131/2010**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE **JESÚS GUSTAVO LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA DE LA CRUZ DÍAZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y corroborándose que ninguna de las partes interpuso medio de impugnación en contra del auto de remate dictado en autos, acorde a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado se declara que la referida resolución ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Con el Segundo de sus escritos se tiene al apoderado legal del ejecutante, exhibiendo un avalúo elaborado por el Ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 577 del Código Adjetivo Civil en vigor, se aprueba el avalúo en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$2'201,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).----

En vista de lo anterior y a petición del ocursoante, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote 8 y 9 de la manzana V ubicado en calle Circuito del Ángel, número exterior o equivalente 236, fraccionamiento Ángeles de Ixtacomitan, Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 m², (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 20.00 metros, con restricción de Carretera; AL SUROESTE: EN 20.00 metros, con lote 10 manzana V; AL SURESTE: en 20.00 metros, con Circuito del Ángel y AL NORESTE: en 20.00 metros, con lote 7 manzana V. Documento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veintiocho de enero del año

dos mil siete, bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 6872 al 6894 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato los predios número 183638 y 183639 folio 178 y 179 del libro mayor volumen 726. **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Villahermosa, Tabasco, a 04 de Febrero del año 2009.- **LOS ACTOS DE FUSIÓN DE PREDIOS, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:07 horas, fue inscrito bajo el número 998 del libro General de entradas, a folios del 8497 al 8508 del libro de duplicado volumen 133, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 183639 a folio 179b del libro mayor volumen 726.-Rec. No. 01118225-01118226.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS CON TREINTA MUNUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.--

QUINTO.- Hágasele saber al ejecutante que deberá allegar el certificado de libertad de gravamen actualizado hasta antes de la celebración del remate.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

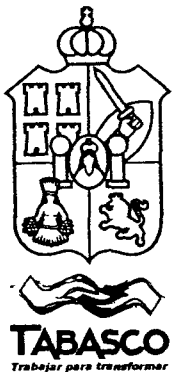
Así lo acordó, manda y firma la licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada **ROSELIA CORREA GARCÍA**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27861	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 612/2007.....	1
No.- 27854	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 414/2011.....	3
No.- 27855	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 127/2008.....	5
No.- 27856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 171/2011.....	6
No.- 27857	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011.....	8
No.- 27858	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011.....	10
No.- 27863	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2011.....	12
No.- 27867	JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA EXP. 301/2009.....	15
No.- 27866	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 101/2011.....	16
No.- 27869	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 113/2010.....	19
No.- 27865	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 74/2011.....	21
No.- 27864	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2011.....	23
No.- 27871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	25
No.- 27850	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 745/2008.....	26
No.- 27872	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 199/2011.....	28
No.- 27874	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 094/2011.....	30
No.- 27875	DIVORCIO NECESARIO EXP. 139/2011.....	32
No.- 27873	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2010.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.